

Emilio Beltrán

Profesor Titular de Derecho Mercantil
de la Universidad Autónoma de Madrid

LOS DIVIDENDOS PASIVOS

La presente obra se centra en el estudio de la obligación de los socios de la sociedad anónima de hacer efectiva su aportación, y de las distintas opciones de la sociedad en caso de impago de aquélla.

Es, en efecto, muy frecuente en la práctica que una parte importante del capital social no sea íntegramente suscrito en el momento de la constitución de la sociedad o de la emisión de nuevas acciones.

Surgen de ahí los llamados «dividendos pasivos», que reflejan la hipótesis normal del pago escalonado de las aportaciones sociales, y cuya equívoca denominación quiere contraponer la obligación del socio a la obligación de la sociedad de repartir beneficios (dividendos activos) cuando así lo haya acordado la Junta General.

En cuanto el capital social constituye la garantía de los acreedores sociales, la Ley concede un enérgico sistema de tutela, que es objeto de profundo estudio en esta obra, del derecho de crédito de la sociedad frente a los socios que no hayan completado el desembolso de sus aportaciones.